



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*EXTRACTO de la Orden de 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dirigidas a la utilización de energías renovables en el sector empresarial de Castilla y León (Código REAY: EYM002).*

BDNS (Identif.): 419781

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/419781>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Grandes empresas, pequeñas o medianas empresas (PYME), autónomos y agricultores y ganaderos, que desarrollen su actividad en Castilla y León.

*Segundo.– Objeto.*

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen por objeto promover la utilización de energías renovables, tanto energía solar, térmica y fotovoltaica, como biomasa y geotermia, en el ámbito del sector empresarial, buscando la utilización de la mejor tecnología disponible (MTD). En todo caso, el lugar donde se desarrolle la actuación subvencionable radicará en Castilla y León, con independencia del domicilio social de la empresa.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EYH/820/2018, de 10 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 143, de 25 de julio de 2018.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 1.496.950 €.

La concesión de las subvenciones se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto, aplicando criterios de valoración relativos al ratio energético, interés sectorial o grado de innovación, volumen de facturación y poblaciones

con riesgos demográficos. Se añaden otras puntuaciones por el tipo de solicitante como que la actuación se lleve a cabo en algún municipio perteneciente al plan de dinamización de municipios mineros, encontrarse por encima del mínimo exigido respecto a la normativa de integración laboral de discapacitados o estar en posesión de la distinción Óptima Castilla y León.

La cuantía de la subvención oscila entre un 25 y un 40%, en función de la actuación a realizar.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 09:00 horas del día 30 de octubre de 2018 y finalizará el 30 de noviembre de 2018.

*Sexto.– Otros datos.*

Entre las obligaciones para poder acceder a la subvención se encuentra la de que el edificio cuente, a la fecha de solicitud, con la inscripción del Certificado de Eficiencia Energética en el Registro de la CCAA de Castilla y León correspondiente. Así mismo, deberá realizarse la inscripción de la actualización de dicho certificado en el registro una vez ejecutada la actuación.

Valladolid, 10 de octubre de 2018.

*La Consejera de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO